



EXP. ADMIVO 61-E.

**GUADALAJARA JALISCO ABRIL 13 TRECE DE 2018
DOS MIL DIECIOCHO. -----**

Por recibido el escrito presentado en oficialía de partes de este tribunal el día, 23 veintitrés de marzo de 2018 dos mil dieciocho, suscrito por la **C. ADRIANA GUADALUPE ALBARRAN RUIZ, ISABEL GUADALUPE GIL DELGADILLO Y DANIEL CAZAREZ ALFARO**, el primero de ellos en su carácter de Secretario General, el segundo y tercero ostentándose como Secretario de Organización y Secretaria de Actas y Acuerdos, respectivamente del gremio sindical denominado; SINDICATO DEMOCRÁTICO Y DE UNIDAD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, anexando; **a)** convocatoria de fecha 10 diez de enero de 2018 dos mil dieciocho, **b)** acta de asamblea de fecha 30 treinta de enero de 2018 dos mil dieciocho **c)** lista de asistencia de fecha 30 treinta de enero de 2018 dos mil dieciocho, **d)** un listado con la leyenda "Padrón de Agremiados" **e)** original de la solicitud de registro de planilla, **f)** 13 trece solicitudes de afiliación en copia Autorizada, **g)** oficio número OM-DRH/00505/2018, suscrito por la directora de recursos humanos de la Secretaria General de Gobierno, **h)** oficio número OM-DRH/00892/2018, suscrito por la directora de recursos humanos de la Secretaria General de Gobierno, la C. AIDA ARACELI RIVERA MIRAMONTES, **e)** dieciséis nombramientos en copia simple. -----

V I S T O el contenido del escrito de cuenta se les tiene a los promoventes **SEÑALANDO DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 3370 de Avenida México local A-12, Plaza Bonita, Colonia Monraz, en Guadalajara, así mismo se le tiene nombrando Autorizados a los C.C Jorge Humberto Rivero García y**

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

GOBIERNO DE JALISCO

Jesús Jorge Rivero Coronado, ahora bien, continuando con el análisis de los anexos del escrito de cuenta, se desprende que con fecha 10 diez de enero de 2018 dos mil dieciocho, fue lanzada una convocatoria con el propósito de celebrar una asamblea que se realizó el día 30 treinta de enero del 2018 año dos mil dieciocho la cual tuvo como propósito afiliar a nuevos miembros a la organización sindical denominada; SINDICATO DEMOCRÁTICO Y UNIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, así como elegir el Nuevo Comité Directivo, desarrollándose la misma con la presencia de algunos secretarios del Comité Directivo, bajo el siguiente orden del día; en el **primer punto**, se tomó lista a los asistentes, contando con la presencia de 97 noventa y siete personas, por lo que al existir quórum se declaró la asamblea de legal y se procedió a dar lectura al orden del día, poniendo a consideración de la Asamblea el mismo para su aprobación o no, estando de acuerdo unánimemente los asistentes en dicho orden del día, una vez aprobado el mismo se procedió a nombrar un presidente, secretario y dos escrutadores, para que fueran ellos quienes llevaran el orden y control del desarrollo de la Asamblea, quedando nombrados por unanimidad de los asistentes a la asamblea en dichos puestos los C.C. MARIA DEL PILAR VAZQUEZ MARTINEZ, JOSE TRINIDAD SANCHEZ OROZCO, ASÍ COMO ADRIANA DEL CARMEN RÍOS REYES Y MARTHA GABRIELA SALAZAR GONZALEZ, respectivamente, por lo que el presidente recién nombrado declaró de legal la Asamblea y por válidos todos los acuerdos dentro de ella tratados, quedando desahogados así el **segundo y tercer punto del orden día**, una vez desahogado el punto anterior, se procedió al desahogo del **punto número cuarto** en donde el Secretario General del Sindicato dio a conocer a los asambleístas la necesidad **de modificar los estatutos** del sindicato, en específico los numerales



31 y 56 de los estatutos vigentes con el propósito de que la vigencia del comité Directivo sea de seis años y no de tres años, como actualmente se contempla, ello con el fin de que el comité que esté en funciones alcance a cubrir todas sus propuestas, por lo que se propuso que los numerales antes mencionados queden de la siguiente manera:-----

Artículo 31.- El Comité Ejecutivo durará en funciones 6 años pudiendo ser reelectos en el mismo cargo y estará integrado por los siguientes, funcionarios 1) SECRETARIO GENERAL, 2) SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS, 3) SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, 4) SECRETARIO DE RELACIONES PÚBLICAS, 5) SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS, 6) SECRETARIO DE ACCION DEPORTIVA, 7) SECRETARIO DE FINANZAS. -----

Artículo 56.- La Asamblea General sea Ordinaria o extraordinaria para la Revocación del Comité Ejecutivo Sindical, tendrá carácter de Jornada Electoral, dicha jornada durará como máximo 10 diez horas, y la convocatoria se sujetará a la siguiente Orden del día: I.- Presentación de las planillas registradas. II.- Designación de Escrutadores por los representantes de la planilla registrada. III.- Exhibición de las Cédulas de votación. IV.- Instalación de las Urnas. V.- Registro de los sindicalizados en la lista de asistencia y entrega de las cédulas de votación para la elección del nuevo Comité Ejecutivo Sindical para el periodo correspondiente. VI.- Cierre de las casillas. VII.- Conteo de Votos y Declaración de la planilla Ganadora. -----

Siendo aprobada dichas modificaciones de manera unánime por los assembleístas, Por lo que se **TOMA NOTA** de dichas modificaciones estatutarias. ---

Por lo que al haber realizado las reformas estatutarias como quedó asentado en líneas precedentes, de conformidad a lo establecido por los artículos 16 Ter, y 16 Quáter, de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra señala:-----

Artículo 16-Ter. Información fundamental- Autoridades laborales.

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO

1. Es información fundamental del Tribunal de Arbitraje y Escalafón y de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje:

I.-La obligatoria para todos los sujetos obligados;..

II.-Los documentos del registro de los sindicatos, que deberán contener, entre otros:

a).....

III. Las tomas de nota;

IV. El estatuto;

V. El padrón de socios;

VI. Las actas de asamblea;

VII. Los reglamentos interiores de trabajo;

VIII. Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo;...

Artículo 16-Quáter. Información fundamental- Sindicatos

1. Los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos deberán mantener actualizada y accesible, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, la información obligatoria para todos los sujetos obligados, la señalada en el artículo anterior y la siguiente:

I....

Este Tribunal le requiere para que presente de manera completa, el original de los estatutos de esa organización sindical, ya reformados, con la finalidad de que la información pública a la que está obligada tanto Usted como sujeto obligado, así como esta autoridad, sea lo más clara y accesible de conformidad a lo establecido por el cuerpo normativo antes mencionado, así también se le exhorta, para que de haber futuras reformas a sus estatutos, estas deberán de ser informadas a este Tribunal, presentando en su totalidad el original de los Estatutos que rigen su Organización Sindical y no únicamente los artículos reformados; lo anterior con la finalidad de que esta autoridad, en su calidad de Sujeto obligado se encuentre en aptitud de proporcionar de la manera más actualizada y accesible la información que está obligada a proporcionar. -----



Concluido el punto anterior se prosiguió con el desarrollo de la Asamblea en su **punto numero quinto** denominado admisión de nuevos miembros en donde le Secretario General de la organización sindical que nos ocupa dio a conocer el nombre de las personas que presentaron su solicitud de afiliación en original con el propósito de formar parte como nuevos miembros del SINDICATO DEMOCRÁTICO Y DE UNIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO nombrando a cada uno de ellos, siendo dichas personas las siguientes: -----

#	Nombre
1	Irma Yolanda Ayala García
2	Martha Barbosa Jiménez
3	Laura Gisela Chávez Martínez
4	Julia Consuelo Gómez Pacheco.
5	María de la Luz Hernández González
6	Brenda Esmeralda López González
7	Héctor David Martínez Hernández
8	Norma Leticia Paz Gómez
9	Karla Radbruch Palomeque
10	Antonio Ramírez Maldonado.
11	Paola Alejandra Sánchez Zamora
12	Juan Ramón Vallejo Loza.

Una vez nombrados y presentados se pusieron dichas afiliaciones a consideración de la asamblea, para que emitieran su voto a favor o no, en cuanto a la admisión como nuevos miembros de las personas

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO

EX-ED-1978-ADM-1171-01-2

mencionadas, manifestando unánimemente los asambleístas su conformidad a que las personas mencionadas pasen a formar parte del SINDICATO DEMOCRÁTICO Y DE UNIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, como miembros activos, por lo que una vez aceptados por la asamblea se procedió a tomarles la protesta respectiva, en consecuencia, esta Autoridad al analizar dicho punto, así como la documentación que se anexa al mismo, advierte que dicha aceptación fue aprobada por el Poder Supremo del sindicato, que es la Asamblea, tal y como lo marca el numeral 11 de los estatutos vigentes de la organización sindical que se analiza, además se desprende que efectivamente las personas que pretenden ser parte del SINDICATO DEMOCRÁTICO Y DE UNIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, presentaron su solicitud de afiliación en copia Autorizada, por el Secretario General, Secretario de Organización y Secretario de Actas y Acuerdos del gremio sindical mencionado, con lo que queda de manifiesto su libre voluntad de ingresar al sindicato que nos ocupa, cumpliendo con ello lo establecido en el numeral 71 de la Ley para los servidores Públicos del estado de Jalisco y sus Municipios así como por el numeral 06 de los Estatutos vigentes de la organización sindical mismos que manifiestan: -----

Artículo 71.- Todos los servidores de base tendrán derecho a pertenecer, libremente, a un sindicato, y tendrán la libertad en todo tiempo de separarse o renunciar de formar parte de dicha asociación o incorporarse a otra.

Artículo 6.- son miembros del sindicato Democrático y de Unidad de los servidores Públicos en la Secretaria General de Gobierno en el Estado (SDUSPSGGE), todos los Servidores de base que firman el acta Constitutiva del Sindicato, así como los que posteriormente sean admitidos en él, previos los siguientes requisitos:

- a) Ser empleado de base de la Secretaria General de Gobierno en los términos de la Ley en cualquier Municipio del Estado.



- b) Ser Mexicano por nacimiento
- c) No pertenecer a ningún otro sindicato o en su caso presentar su renuncia.
- d) **Presentar por escrito su solicitud**, 1 fotografía de frente tamaño credencial, copia fotostática de su nombramiento, **una vez presentada su solicitud se someterá a consideración y aprobación del Comité Ejecutivo y tendrán todos los beneficios del gremio sindical.**

De igual manera con el oficio número OM-DRH/00505/2018 y OM-DRH/00892/2018, suscritos por la C. AIDA ARACELI RIVERA MIRAMONTES, Directora de Recursos Humanos de la Secretaría General de Gobierno, se advierte que las personas mencionadas con anterioridad son personal **de base y que se encuentran en servicio activo** dentro de la Secretaría General de Gobierno cumpliendo así con lo establecido por los numerales 70 y 74 de la citada ley para los servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, los cuales establecen: - - - - -

Artículo 70.- Todos los servidores públicos de base de los Poderes del Estado, así como de los Municipios y de los Organismos Descentralizados, empresas o asociaciones de participación mayoritaria estatal o municipal, **tendrán derecho a sindicalizarse libremente.**

Artículo 74.- Para que se constituya un sindicato se requiere: que los formen, por los menos, 20 servidores públicos de base en servicio activo, de la Entidad Pública correspondiente. En los Municipios, el mínimo de miembros podrá ser de acuerdo con el número de servidores aun cuando sean menos de 20. - - - - -

Razones y fundamentos éstos por las que se determina **TOMAR NOTA DE LAS PERSONAS MENCIONADAS CON ANTERIORIDAD** y se les tiene formando parte como nuevos miembros del SINDICATO DEMOCRÁTICO Y UNIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.-

Desahogado el punto anterior, se procedió al desahogo del **punto número sexto** del orden del día en donde se realizó la presentación de las planillas registradas para contender a ocupar los puestos que

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

GOBIERNO DE JALISCO

integran el comité Directivo por el periodo 2015 - 2018, siendo la única planilla registrada, la denominada "Planilla de la Democracia" encabezada por la C. GUADALUPE ALBARRAN RUIZ, de la cual se dio fe de que la misma cumplió con las bases que fueron establecidas dentro de la convocatoria de fecha 10 diez de enero del 2018 dos mil dieciocho, posteriormente, dentro del **punto número séptimo** se llevó a cabo el proceso de votación de las planillas registradas, para lo cual se instalaron las urnas y se les otorgaron a los asambleístas las cédulas de votación para que los mismos emitieran su sufragio a favor o no de que la única planilla registrada, la denominada; "planilla de la democracia" sea quien tenga la representación del sindicato demócrata y de unidad de los servidores Públicos de la secretaria general de gobierno, por lo que una vez concluido el proceso de votación se procedió al conteo de votos resultando electa la "planilla de la democracia" por votación unánime, por lo que les fue tomada la protesta respectiva, al comité directivo que encabeza la C. ADRIANA GUADALUPE ARBARRÁN RUIZ, quedando desahogados los **puntos octavo y noveno**, comité que estará integrado de la siguiente manera: - -

Nombre	Cargo
Adriana Guadalupe Albarrán Ruiz	Secretario General
Isabel Guadalupe Gil Delgadillo	Secretario de Organización
Daniel Cazares Alfaro	Secretaria de Actas y Acuerdos
Ignacio Jiménez Azpeitia	Secretario de Conflictos
José Luis Díaz Navarro	Secretario de Finanzas
Susana Puga CARDENAS	Secretario de Relaciones Publicas



Nydia Guadalupe Aceves Rosete	Secretario de Deportes
Adriana del Carmen Ríos Reyes, Aida Leticia Fernández y Guillermina Cantolan Casillas	VOCALES

Por lo que esta Autoridad una vez que analizó dicho punto así como la documentación anexada al escrito de cuenta y los autos que integran el expediente administrativo número **61-E**, Determina **TOMAR NOTA DEL COMITÉ DIRECTIVO** Anteriormente enlistado, **DEBIENDO REGIR POR EL PERIODO DEL 30 TREINTA DE ENERO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO AL 29 VEINTINUEVE DE ENERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 31 de los estatutos recién modificados y toda vez que dichas personas fueron electas por el poder supremo del sindicato, que es la Asamblea.-----

Concluido el punto anterior se paso al desarrollo del **décimo punto** del orden del día, denominado asuntos varios, en el que la recién electa secretario general, la C. ADRIANA GUADALUPE ALBARRAN RUIZ, manifestó a los asistentes que existen tres asuntos que deben tratar mencionando que los mismos fueron; la apertura de la cuenta Ipejal, Modificación de las condiciones Generales de Trabajo y el Aumento Salarial poniendo dicha propuesta a consideración de los asistentes para su aprobación o no, estando de acuerdo por unanimidad en dichos puntos, por lo que esta Autoridad **Toma nota de dicho punto como mero informe.**-----

Por lo que no existiendo más asuntos que tratar se dio por terminada dicha asamblea, tomándose nota de los acuerdos tratados dentro de la misma de la manera en que se indicó en el presente proveído, lo

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

anterior de conformidad a los numerales 6, 11, 16, 31, 34 y 53 de los estatutos que rigen la vida interna del SINDICATO DEMOCRÁTICO Y UNIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, DEL ESTADO, en relación con el numeral 359 de la Ley Federal del trabajo aplicada supletoriamente a la Ley de la Materia, así como a los numerales 70, 71 y 74 de la Ley para los servidores Públicos del estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Ordenándose agregar el escrito de cuenta y sus anexos a los Autos del expediente administrativo número **61- E** para que surta los efectos a que haya lugar.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO DEMOCRATICO Y DE UNIDAD PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.-----

Así lo resolvió por unanimidad de votos el pleno que integra este H. tribunal de arbitraje y escalafón del estado de Jalisco, MAGISTRADO PRESIDENTE; **JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA**, MAGISTRADA; **VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA** Y MAGISTRADO **JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA**, quienes actúan ante la presencia de su SECRETARIO GENERAL, **ISAAC SEDANO PORTILLO** quien autoriza y da fe.-----

